



Sustanciación	Nº 84
Radicado	05266 31 03 003 2021 00235 00
Proceso	Verbal -Restitución de bien inmueble dado en Arrendamiento Financiero -Leasing
Demandante	Banco BBVA
Demandado	Andrés Mauricio Vélez Múnera
Asunto	Incorpora-ordena archivo

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

El apoderado judicial de la sociedad demandante, quien cuenta con poder con facultad para recibir (Folios 03 del expediente digital), a través de memoriales presentados el 18 de agosto de 2022 y 2 de febrero de 2023, (fls.19-20,22-23 del expediente digital) solicita el archivo del proceso teniendo en cuenta que ya se profirió sentencia de fondo y adicional la parte pasiva pago de las cuotas en mora de las obligaciones contenidas en el Contrato de Leasing Habitacional No. M026300110244402419600065275. Al respecto,

1.se evidencia que a folio 8 del expediente digital, se encuentra la sentencia 16 del 3 de diciembre de 2021, la cual dio por terminado el contrato de arrendamiento de leasing habitacional nro. M026300110244402419600065275, suscrito el 31 de agosto de 2015, entre Banco BBVA NIT 860.003.020-1 y Andrés Mauricio Vélez Múnera, por incumplimiento en el pago de los cánones de arrendamiento de conformidad con los artículos 384 y 385 del Código General del Proceso.

2. Por otro lado, el apoderado judicial de la parte demandante, con facultad para recibir, solicitó el archivo del proceso al haberse realizado el pago de las cuotas adeudadas de las obligaciones contenidas el Contrato de Leasing Habitacional No. M026300110244402419600065275, además informo que la diligencia de entrega no se realizó.

3. De lo anterior el Despacho evidencia que la causa que dió origen al proceso desapareció, al tener decisión de fondo, por lo tanto, se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte actora y se procede al archivo de las diligencias.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

ORDENA EL ARCHIVO de las diligencias previa desanotación de sus registros en el Sistema de Gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2021-00235

03-02-2023

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f637009131462e7d780b166aac64204c2387c7d087e43bf795a66bab9b658537**

Documento generado en 06/02/2023 05:32:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>